

---

ACTA SESION Consejo Zonal de Pesca  
**10/12/2014**

A 10 de diciembre de 2014, siendo las 10:38 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, convocada en primera citación, mediante ORD N°97 de 02 de diciembre de 2014.

A la sesión asisten los siguientes consejeros: Guillermo Rivera Sánchez, Alejandro Beltrán Ulloa, Antonio Garriga Varela, Horacio San Martín Reese, Hernán Machuca Vallejos, Néstor Pacheco Soto, José Zúñiga Esparza, José Alarcón Marchant, Leandro Espinoza Moraga, Carlos Jainaga Mallagaray, Roberto Contreras Rodríguez, Domingo Benavides Henríquez. (Todos registrados en la lista de asistencia). También se encontraban en la sala la Sra. Daniela Cajas R., profesional de apoyo de la Dirección Zonal de Pesca de la IX- XIV Regiones, como expositora.

El Sr. Presidente del Consejo, da la bienvenida a todos los presentes y procede con los temas en Tabla. Se da lectura del acta anterior (sesión de noviembre de 2014), luego da la palabra a los Consejeros para que se pronuncien sobre la misma. No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad.

Antes de pasar a los siguientes temas de tabla, el Presidente hace el alcance que los informes que se expondrán, referidos a cierres de acceso, requieren de quórum y si hubiese discrepancias respecto a éstos, el Consejo tendría que redactar nuevos informes fundados. Si dichos informes no se disponen dentro del plazo de respuesta requerido por la Subsecretaría, se prescindirá de la opinión del pronunciamiento del Consejo Zonal. Hecha esta precisión, el Presidente cede la palabra a la Profesional Sra. Daniela Cajas.

---

Se presenta el Informe Técnico Suspensión de acceso Centolla XIV- XII Regiones (R. Pesq.) N°242/14.

Junto con entregar de manera resumida los principales antecedentes biológicos - pesqueros del recurso, se informa que actualmente el número de embarcaciones para toda el área es de 1067 y 9968 pescadores. Del total de embarcaciones inscritas en el RPA, sólo el 18% registra operación, lo cual da cuenta de un esfuerzo potencial inscrito alto. Consecuentemente, la recomendación de la Subsecretaría es suspender transitoriamente en todas las categorías la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de centolla entre la XII y XIV Regiones, a contar del año 2014 hasta el 2019.

Realizada la presentación, el Presidente de la mesa ofrece la palabra. Interviene el Consejero Sr. Contreras quien consulta si el recurso centolla tiene cuota de captura y si no la hay, sugiere considerarla. A lo que la Sra. Cajas responde que la pesquería se regula con la talla y la prohibición de capturar las hembras.

No habiendo más observaciones, se procede a realizar la consulta a los Consejeros si aprueban o desaprueban el informe presentado. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

- Aprueba: 10
- Rechazo: 0
- Abstenciones: 0

A continuación, la Profesional Sra. Daniela Cajas expone el segundo informe, referido a la Suspensión de acceso Jibia XV- XII regiones (R. Pesq.) N° 202/14.

Se señala que los desembarques de jibia se registran a partir del año 2004, donde la participación Artesanal es más significativa. Para el 2014, la información, al 4 de noviembre, indica que se han desembarcado un poco más de 150 mil toneladas, equivalente al 83% de la cuota. En relación a las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal se observa un aumento de número de pescadores entre los años 2010 y 2012, año este último cuando se hace la primera suspensión de acceso. De 5712 embarcaciones que están inscritas en el RPA, sólo el 29,15% están operando.

El Presidente de la mesa añade que el registro de este recurso hoy en día está cerrado, dado que existe un fraccionamiento de la Jibia correspondiente al 80% artesanal y 20% industrial sobre una cuota de 200 mil toneladas. Si eventualmente no se mantuviera cerrado el registro también se caería el fraccionamiento, de acuerdo al Art 147 de la Ley requiere para efectos de que se aplique esta.

La recomendación de la Subsecretaría de Pesca es suspender transitoriamente todas las categorías e inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal de Jibia entre las XV y XII Regiones continental e insular a contar del 2015 hasta el 2019.

El Presidente de la mesa añade en esta sesión que las cuotas 2015 están informadas y publicadas, en el caso de la Jibia se mantiene en 200 mil toneladas para este año de acuerdo a la ley, ese informe técnico se tiene que haber entregado en la Subsecretaría de Pesca el estado de recurso en términos de biomasa.

A continuación, el Presidente del Consejo ofrece la palabra a los Consejeros. Consejero Sr. Jainaga consulta si la estimación de la biomasa de la Jibia se basa en estudios de muestras de descarga o muestreos acústicos. La Profesional Sra. Daniela Cajas contesta

que se determina por evaluación indirecta que hace el IFOP, a través de métodos estadísticos con información de las capturas.

El Consejero Espinoza comenta que es importante la cantidad de tiempo que va a estar cerrado el recurso y que es importante hacer un ordenamiento en cada una de las pesquerías. Es un periodo demasiado prolongado y los pescadores no podrán acceder a este recurso en un corto plazo.

No habiendo más observaciones, el Presidente del Consejo, somete a votación este segundo Informe, siendo los resultados los que se indica a continuación:

- Aprueba: 1
- Rechazo: 3
- Abstenciones: 6

De acuerdo a los resultados de la votación, se establece que el Consejo Zonal de Pesca IX y XIV Regiones, no se pronuncia sobre el Informe.

A continuación se presenta el tercer Informe Técnico, (R.Pesq.) N° 227/14, referido a la suspensión de acceso al recurso Pez Espada XV–XII Regiones Continental e Insular.

En relación al Registro Pesquero Artesanal, se informa que hay 707 embarcaciones, de las cuales sólo 171 registran operación. Respecto a los rendimientos de pesca se observa que éstos se mueven entre 7 y 12 individuos cada 1000 anzuelos, y esto ha sido estable entre los años 2000 y 2013, con una disminución entre los años 2003 y 2006.

El recurso está en un estado de plena explotación. La biomasa que hay actualmente es mayor que la biomasa esperada como la de máximo rendimiento sostenido y el esfuerzo

que se está aplicando es levemente más alto que el rendimiento máximo sostenido. El Presidente del Consejo, agrega además que el acceso al recurso Pez espada se encuentra cerrado desde el año 1991, junto con la promulgación de la Ley de Pesca y que en consecuencia lo que se propone es mantener dicha condición de cierre.

Por tanto, se recomienda mantener la suspensión de acceso al Registro en todas las categorías, entre las Regiones XV- y XII, desde el año 2015 al 2019.

A continuación se procede a consultar a los Consejeros la aprobación o rechazo de este informe técnico, siendo los resultados los que se indican a continuación:

- Aprueba: 9
- Rechazo: 0
- Abstenciones: 1

A continuación se procede con los siguientes puntos de tabla, los cuales son expuestos por la profesional de apoyo Sra. Daniela Cajas, luego de cuyas presentaciones y debate, se registró los siguientes acuerdos y observaciones:

### **1. Distribución de Cuota Artesanal Merluza Común:**

- Se sugiere incluir en el informe técnico la información histórica de desembarque mensual, de modo tal que la decisión que se tome al respecto de la distribución temporal, sea acorde al comportamiento de la pesquería
- Se consultó por qué se considera a la XIV Región junto a la X Región en la distribución de la cuota.
- Se consultó a qué regiones se asigna la cuota de imprevistos.

## **2. Distribución de cuota Artesanal de Jurel:**

- Se sugirió incluir en el informe técnico la información histórica de desembarque mensual, de modo tal que la decisión que se tome respecto de la distribución temporal, sea acorde al comportamiento de la pesquería.

## **3. Distribución de Cuota Artesanal Anchoqueta y Sardina Común:**

- Se consultó sobre la posibilidad de establecer una cuota producto de la unificación de las dos pesquerías.
- Se hizo la observación que sólo en la VIII Región se puede acceder a lo establecido en el art. 3º letra f) de la LGPA, relativo al agotamiento de la fauna acompañante y la imputación de la especie minoritaria, en una proporción de uno es a tres.
- Se solicita se entregue información respecto de la información utilizada (desembarques y años) para definir las participaciones regionales en la distribución de la cuota.
- Se consultó si el Subsecretario de Pesca tiene facultades para modificar la distribución regional de la cuota.

Finalmente, se somete a consideración la propuesta de programa de investigación del Fondo de Investigación Pesquera (FIP) para el año 2016, sugiriéndose que se apruebe la misma propuesta de proyectos presentados el año anterior, agregando un proyecto



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA DE LAS IX y XIV REGIONES

---

destinado a disponer de los antecedentes que permitan fundar la autorización de para desarrollar pesca artesanal en estuarios de la IX y XIV Regiones. Efectuada la moción, el Consejo acuerda aprobarla de manera unánime, señalando que la prioridad para el proyecto de pesca en estuarios, tenga valor 3.

No habiendo más temas por tratar, se cierra la sesión a las 12.48 horas.